

Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 20.4.2005, ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo. Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, porque la producción de bienes y/o servicios no está relacionada con actividades económicas emergentes ni dentro de una actividad tradicional cubre necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 17.d) de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

A la vista de la documentación aportada y previo análisis de la misma, esta Dirección Provincial

#### R E S U E L V E

Denegar el proyecto empresarial denominado: On Trading Tools, S.L.L. como I+E, porque la producción de bienes y/o servicios no está relacionada con actividades económicas emergentes ni dentro de una actividad tradicional cubre necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 13 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Victoria Ruiz Castillo relativa al expediente 305/2005/IE.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación

se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Núm. expediente: 305/2005/IE.

Empresa: Victoria Ruiz Castillo.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, presentada por la empresa Ecomida, S. Coop. And., relativa al expediente 88/2005/SOC.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Ecomida, S. Coop. And., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

#### RESOLUCION DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA/INCORPORACION DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

Expediente: 11/2005/SOC/Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Ecomida, S. Coop. And., con CIF núm. F92588656, con domicilio social en C/ Guillén Robles, 10-4.º C, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fecha 13.6.2005 ha tenido entrada el expediente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre

de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial

Acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Ecomida, S. Coop. And., en el expediente 88/2005/SOC en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 15 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 210/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 210/05 JFM/cs; incoado a don Abraham Aliko Hadlo, con domicilio últimamente conocido en la Plaza Bib-Rambla, núm. 1, piso 2, puerta 7.º, de Sevilla, significándole que en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, ubicada en C/ Luis Montoto, 87, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el expediente sancionador núm. 210/05, dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

González Clementson, Carlos. Núm. R.S.: 27.00001596/CO. Domicilio Industrial: Avda. Brillante, s/n. 14012 Córdoba.

García Torralbo, Antonio. Núm. R. S.: 27.0000094/CO. Domicilio Industrial: Luis Valenzuela, 22. 14007 Córdoba.

Ruiz Serrano, Rafael. Núm. R.S.: 21.0006628/CO. Domicilio Industrial: Molino de San Antonio. 14120 Fuente Palmera.

Valera Caracuel, Pedro. Núm. R.S.: 37.0000574/CO. Domicilio Industrial: Pescadería, 49. 14640 Villa del Río.

Córdoba, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Alfonsa Reyes Sillero. Núm.R.S.: 28.0000154/CO.

Domicilio Industrial: Baena, 1. 14009, Córdoba.

- Naturfrex Córdoba, S.L. Núm.R.S.: 19.0001132/CO.

Domicilio Industrial: Ingeniero Juan de la Cierva, 10. 14006, Córdoba.

- María de San Diego Márquez Fernández. Núm.R.S.: 20.0033407/CO.

Domicilio Industrial: Goya, 27. 14006, Córdoba.

- Delgado Caro, María Inmaculada. Núm.R.S.: 26.0004631/CO.

Domicilio Industrial: Unión y Cultura, 2. 14640, Villa del Río.

- Quesos Sierra Morena, S.L.L. Núm.R.S.: 15.0004222/CO.

Domicilio Industrial: P.I. San Antonio, nave 5. 14240, Bélmez.

- Iniciativas Empresariales del Sur de Europa, S.L. Núm.R.S.: 12.0010887/CO.

Domicilio Industrial: Ct. Obejo, Km 1,2 (Huerta Cepera). 14430, Adámu.

- Fábrica de Salazones Angena, S.C. Núm.R.S.: 10.0015541/CO.

Domicilio Industrial: Burgos, 71. 14500, Puente Genil.